

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 02 de mayo de 2017.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Rosalva Bertha Romero Núñez.

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ricardo Mireles Torres.

Rúbrica.

(R.- 450497)

GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2207, y con la resolución número RES/1084/2017, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía, se publica la lista de tarifas aplicable a Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Servicio de Transporte

Concepto	Pesos/Gjoule/día	Pesos/Gcal/día
Cargo por Servicio en Base Firme		
Capacidad	0.8922	3.7355
Uso	0.0087	0.0364
Cargo por Servicio en Base Interrumpible	0.8919	3.7342

Servicio de Compresión

Concepto	Pesos/Gjoule/día	Pesos/Gcal/día
Cargo por Servicio en Base Firme		
Capacidad	6.3822	26.7209
Uso	0.1776	0.7436
Cargo por Servicio en Base Interrumpible	6.4942	27.1899
% gas combustible: 2.17%		

Nota 1: Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Nota 2: Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 20.5206 pesos por dólar americano.

Nota 3: Los Usuarios que utilicen el servicio de transporte con compresión deberán pagar la suma de las tarifas por servicio de transporte y servicio de compresión.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2017.

Representante Legal

Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.

Ing. Mauricio Abogado Valdés

Rúbrica.

(R.- 451667)

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. REFUGIO VIANNEY JUAREZ CEBREROS Y MARCO ANTONIO PIZAÑA RENTERIA:

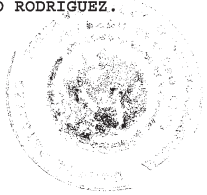
P R E S E N T E . -

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 692/2015, relativo al juicio especial hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veinticuatro de marzo DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.
Lista de Tarifas
AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2207, y con la resolución número RES/1084/2017, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía, se publica la lista de tarifas aplicable a Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Servicio de Transporte

Table with 3 columns: Concepto, Pesos/Gjoule/día, Pesos/Gcal/día. Rows include Cargo por Servicio en Base Firme (Capacidad, Uso) and Cargo por Servicio en Base Interrumpible.

Servicio de Compresión

Table with 3 columns: Concepto, Pesos/Gjoule/día, Pesos/Gcal/día. Rows include Cargo por Servicio en Base Firme (Capacidad, Uso), Cargo por Servicio en Base Interrumpible, and % gas combustible: 2.17%.

Nota 1: Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.
Nota 2: Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 20.5206 pesos por dólar americano
Nota 3: Los Usuarios que utilicen el servicio de transporte con compresión deberán pagar la suma de las tarifas por servicio de transporte y servicio de compresión.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2017.
Ing. Mauricio Abogado Valdés
Representante Legal
Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.
Bérbica.

REFUGIO VIANNEY JUAREZ CEBREROS 1510-50-52-54

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN."

---V I S T O S los autos del expediente número H 386/2015, a fin de resolver la sentencia definitiva en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS CARLOS CERA, en su carácter de Endosatario en Procuración de HARINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de KARLA PORRAS BAQUERA; y, -----
R E S U E L V E: -----

- PRIMERO.-Ha procedido la vía Ejecutiva Mercantil.-----
---SEGUNDO.-La parte actora probó su acción, la demandada no compareció a juicio.-----
---TERCERO.-Se condena a KARLA PORRAS BAQUERA, a pagar a la actora la cantidad de \$100,433.00 (CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.-----
---CUARTO.-Al pago de los intereses causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, en los términos pactados en el documento base de la acción.-----
---QUINTO.-Al pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se originen.-----

---SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal.-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
--- A sus autos el escrito del LICENCIADO LUIS CARLOS CERA, recibido el día trece junio del año en curso, en atención a lo que solicita se aclara el resolutivo cuarto de la sentencia dictada en fecha seis de junio del año dos mil diecisiete, en el sentido de que los intereses causados y que se sigan causando, serán computados a partir del emplazamiento a juicio de la demandada, esto es a partir del día dos de diciembre del año dos mil diecisiete. Formando lo anterior parte integral de la citada resolución, para los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con los artículos 1331, 1332 y 1333 del Código de Comercio.-----
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



KARLA PORRAS BAQUERA

1646-54-56

-0-

GASODUCTOS DE CHIHUAHUA S. DE R.L. DE C.V. 1647-54

-0-

CONVOCATORIA a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 178, 179, 182, fracción XI, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con apoyo en el Artículo cuarto, décimo quinto y vigésimo de los Estatutos sociales de la sociedad mercantil denominada IDEA BIOELETRÓNICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en mi carácter de Administrador Único propietario de esa persona moral, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en la Calle Via Lombardía No. 5901, Oficina 203, Colonia Saucito, C.P. 31110 en Chihuahua, Chihuahua, a las 13:00 horas del día 31 de julio del año en curso, a fin de desahogar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA

I.- Modificación del contrato social relativo a incluirse en los estatutos sociales las situaciones y obligaciones de permanencia de los accionistas así como las condiciones económicas que en su caso deberán prevalecer cuando un socio decida renunciar o retirarse voluntariamente a la sociedad mercantil.

II.- Asuntos Generales.

III.- Designación de Delegados en su caso, para formalizar los acuerdos de la asamblea.

Se informa a los accionistas que conforme al Artículo Vigésimo segundo de los estatutos sociales de la sociedad, para participar en la Asamblea deberán depositar los títulos de las acciones en la Secretaría de la sociedad o ante Institución de Crédito, las cuales expedirán la constancia de recibo correspondiente, que servirá de credencial para ingresar a la Asamblea, también podrán presentar los originales de los títulos en la Asamblea y serán admitidos.

Se informa a los accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea mediante simple carta poder que no podrá ser otorgada a favor de los Administradores ni del Comisario, lo anterior de conformidad con el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chihuahua, 04 de Julio de 2017.

Alejandro Quintanipe Escobedo Cisneros
Administrador Único

IDEA BIOELETRÓNICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

IDEA BIOELECTRONICA INTERNACIONAL, S.A DE C.V. 1649-54

-0-